zar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.602-4.

13730

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y déclara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con demicilio en Barcelona Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-14.003/74. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. «Colon».
Final de la misma. E. T. «Ruiz de Alda».
Término municipal a que afecta: Granollers.
Tensión de servicio: 5 KV.
Longitud en kilómetros: 0,127 en tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio, 150 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619,1966 Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.601-4.

13731

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-14:005/74.

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-14:005/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. «Ruiz de Alda».
Final de la misma E. T. «Inmegra».
Término municipal a que afecta: Granollers.
Tensión de servicio: 5 KV.
Longitud en kilómetros: 0,513 cable subterráneo.
Conductor: Aluminio, 150 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.600-4.

13732

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en eta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con demicilio en Barcelona, Diputación, 248,

bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilicad publica, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-26.953/74. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta ten-

sión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. «Tremolencs».
Final de la misma: E. T. «Colegio».
Término municipal a que afecta: La Garriga.
Tens.ón de servicio: 5 KV

Longitud en kilómetros: 0,264 de tendido subterráneo. Conductor: Aluminio, 70 milímetros cuadrados de sección. Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. creto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.599-4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13733

ORDEN de 19 de mayo de 1975 que reglamenta la Denominación de Origen «Priorato» y su Consejo Reaulador.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento de la Denominación de Origen «Priorato» y de su Consejo Regulador elaborado por el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, de acuerdo con lo que determina la disposición transitoria primera del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, aprobado por Ley 25/1970, de 2 de diciembre.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Regulador de dicha Denominación de Origen y demás informes preceptivos.

Esta Ministerio, en uso de las facultades que le otorga la Ley citada, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Priorato» y de su Consejo Regulador, cuyo texto ar-

Origen «Friorato» y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado figura a continuación, y Segundo.—Queda derogado el Reglamento aprobado por Orden de 23 de julio de 1954 y su posterior modificación aprobada por Orden de 13 de octubre de 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

REGLAMENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «PRIORATO» Y DE SU CONSEJO REGULADOR

CAPITULO PRIMERO

Generalidades

Artículo 1.º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, «Estatuto de a Viña, del Vino y de los Alcoholes» y en su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo, quedan protegidos con la Denominación de Origen «Priorato» los vinos de mesa y generosos tradicionalmente designados bajo esta denominación geográfica que reuniendo las características definidas en este Reglamento hayan cumplido en su producción, elaboración y crianza todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente. vigente.

vigente.

Art. 2.º 1. La protección otorgada se extiende al nombre de la Denominación de Origen y a los nombres de las comarcas, términos municipales, localidades y pagos incluídos integramente en las zonas de producción y crianza.

2. Queda prohibida la utilización en otros vinos de nombres marcas, términos, expresiones y signos, que por su similitud fonética o gráfica con los protegidos, puedan inducir a confundirlos con los que son objeto de esta Reglamentación, aun en el caso de que vayan precedidos de los